

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2018

(Abril 03)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Instrucciones sobre el Plan Integral de Gestión del Ramo de Terremoto (PIGT).

Apreciados señores:

Este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales, en particular las establecidas en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y en desarrollo de lo dispuesto en los Decretos 4865 de 2011 y 2973 de 2013, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definió el régimen de reservas técnicas para el sector asegurador, incluida la obligatoriedad de que las entidades aseguradoras cuenten con modelos de estimación de pérdidas o modelos catastróficos en el ramo de terremoto, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Adicionar el subnumeral 3.13. “Reglas aplicables al seguro de terremoto” al Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica.

SEGUNDA: La presente Circular rige a partir del 17 de enero de 2019.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ

Superintendente Financiero de Colombia
050000